



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 075-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de enero de 2021, las 09h15.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) El escrito firmado electrónicamente por la ingeniera Diana Pozo Escobar y su adjunto ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 29 de diciembre de 2020. c) El escrito suscrito por el doctor Fausto Lupera Martínez conjuntamente con su patrocinador e ingresado por la Secretaría General de este Organismo el 30 de diciembre de 2020

ANTECEDENTES.-

1. El 28 de diciembre de 2020, a las 17h00 en mi calidad de juez electoral dicté sentencia dentro de la presente causa, siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.
2. El 29 de diciembre de 2020, la ingeniera Diana Pozo Escobar, presentó un escrito con el cual manifiesta en su parte pertinente: "(...) *al respecto debo manifestar que el Viernes 18 de diciembre del 2020 no asiste (sic) a la audiencia solicitada notificada a mi correo personal, en razón de que me encontraba delicada de salud, por lo que adjunto fotocopia del certificado médico de la casa de salud "Hospital Quito No. 1 Policía Nacional de Ecuador" (...)*"
3. Mediante escrito de 30 de diciembre de 2020, el doctor Fausto Lupera Martínez, presenta recurso de apelación.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO: Por cuanto el recurso de apelación a la sentencia dictada por este Juzgador ha sido oportunamente presentado, se lo concede. Para el efecto, a través de la relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto

- a) Al doctor Fausto Lupera Martínez y su patrocinador en los correos electrónicos: eburbano10@hotmail.com; faustolupera@yahoo.com y paulalopeznb@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral 053.
- b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec;

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

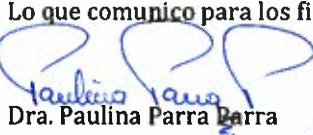
CAUSA No. 075-2020-TCE

- silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; Fernandamoralugo@gmail.com; y en la casilla contencioso electoral No.03.
- c) A la ingeniera Esthela Liliana Acero Lachimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; Fernandamoralugo@gmail.com; y en la casilla contencioso electoral No.03.
- d) Al ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; Fernandamoralugo@gmail.com; y en la casilla contencioso electoral No.03.
- e) A la abogada Dayanna Torres Chamorro, Coordinadora de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; Fernandamoralugo@gmail.com; y en la casilla contencioso electoral No. 03.
- f) Al abogado Lenin Sulca Villamarín y su patrocinador en los correos electrónicos juvenal2504@hotmail.com, lenin_sulca@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 068.
- g) A la doctora Violeta Sánchez, Defensora Pública en el correo electrónico: vsanchez@defensoria.gob.ec
- h) A la ingeniera Diana Guadalupe Pozo Escobar en el correo electrónico: polimichu@hotmail.com
- i) Al magister Daniel Alejandro Arboleda Morejón en el correo electrónico: danielarbolmix@gmail.com
- j) Al doctor Marco Antonio Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio del Estado en los correos electrónicos: alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; marco.proanio@pge.gob.ec; jsamaniego@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 1

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Barra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37, 49 y Porteta
Pbx: (593) 02-381 5444
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec